

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali Valle, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023). --

Ejecutivo de alimentos Rad. N°. 2022-00333-00

Habida cuenta de la sustitución allegada por el estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi JHOAN STEVEN GUZMÁN SÁNCHEZ, así como las diligencias de notificación por parte de la nueva mandataria judicial, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. RECONOCER personería para representar al extremo ejecutante, a la estudiante de derecho MARIA SOFÍA MUÑOZ HOLGUÍN, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.088.342.867, estudiante de Derecho con código N°.A00043548, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad ICESI de esta ciudad, correo electrónico donde recibirá notificaciones maria.munoz18387@u.icesi.edu.co, de conformidad con la certificación expedida por el Director del consultorio Jurídico de dicha institución académica. Lo anterior, habida cuenta de la sustitución endosada por JHOAN STEVEN GUZMÁN SÁNCHEZ quien fungió como apoderado inicial.

SEGUNDO. TENER notificado al demandado ANDRÉS ORLEY VARGAS HERNÁNDEZ, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO. NO propuestas excepciones de mérito por el ejecutado ANDRÉS ORLEY VARGAS HERNÁNDEZ, quien guardó silencio durante el traslado.

CUARTO. REQUERIR a ANDRÉS ORLEY VARGAS HERNÁNDEZ, a fin de que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído, designe apoderado judicial que lo represente en este asunto, en aras de propender por la defensa de sus intereses si a bien lo tiene.

Por la citaduría del Juzgado, remítase al demandado, copia de ésta providencia a la dirección electrónica andy_orley2102@hotmail.com, déjese constancia en el expediente.

QUINTO. VENCIDO el término concedido al demandado para la consecución de abogado que lo represente, habrá de proseguirse la etapa subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 072 Hoy 08 de junio de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria